

ARTÍCULO 65.- La Dirección de Logística y Eventos tendrá las siguientes funciones:

- I. Organizar, coordinar y ejecutar la calendarización de las actividades del Presidente Municipal, logrando que se lleve a cabo en tiempo y forma de manera eficiente;**
- II. Coordinar eventos, entrevistas y presentaciones en medios de comunicación del Presidente Municipal, en coordinación con la Dirección de Prensa y Comunicación Social;**
- III. Resguardar el archivo de la documentación relativa a los asuntos de su competencia;**
- IV. Dar cumplimiento en tiempo y forma en lo que le compete respecto a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León.**
- V. Las demás que le señalen como de su competencia las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas vigentes, así como aquello que específicamente le encomiende el Presidente Municipal, informando oportunamente de las gestiones realizadas y resultados obtenidos.**